

RESOLUCION No. 00.Q.12112

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.499 de 1 de agosto del 2000 y DJC.00.1588 de 8 de agosto del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

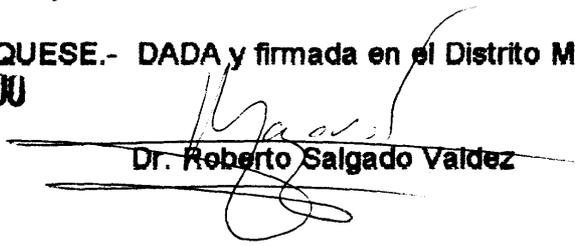
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
10 AGO. 2000

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/cmf.  
EXP.7066

Zon

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 79 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 34, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Ciudad de GUAYAS de AGOSTO de 1977

**DR. RAUL GAYDON SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAS



10-000000